

tros libros, segun, y como hasta aqui se à hecho. Y otro si, mādsmos
 a la persona, o personas, que tuuieren a cargo de nuestro Registro
 real, en esta nueſtra Corte, que tambien los Priuilegios, que se ouie
 ren de registrar en el nuestro Registro real, de los que, segun dicho
 es, se confirmaren, los registren, tomando vn traslado, de todo el
 a la letra, como hasta agora se ha acostumbrado: anſi mismo man-
 damos a los nueſtros Chancilleres de los nueſtros sellos de plomo,
 y a las personas, que en nueſtro nombre tuuieren a cargo dellos, en
 las nueſtras Audiencias, y Chancillerias, que residen en la Villa de
 Valladolid, y Ciudad de Granada, que lleuandoles las dichas par-
 tes, los dichos Priuilegios, y confirmaciones, escritos, y librados
 por los dichos concertadores, y Eſcriuanos mayores, en la manera,
 que dicha es, los sellen, y les pongan los sellos, de manera, que vayã
 bien puestos en sus fillos, segun como conviene, y se acostumbra,
 ſin que por razon de no estar traslado, ni escrito de nueuo, a la le-
 tra, y no lleuar el sello antiguo, pongan impedimento alguno, todo
 lo qual queremos, y mādamos, que aſſi se guarde, y cumpla, y que a
 los tales Priuilegios registrados, y sellados, en la dicha forma, se les
 de entera fee, y credito, bien anſi, y segun que se le diera, y auia de
 dar, ſiendo todos escritos, y trasladados a la letra, como hasta aqui
 se ha acostumbrado, y mandamos, que esta nueſtra cedula vaya in-
 ſerta a la letra en la cabeza de la tal confirmacion, por que no se pue-
 da a delante, ni en tiempo alguno, poner duda, y ſoſpecha en los di-
 chos Priuilegios, por ſer la dicha confirmacion, y Pliegos de di-
 ferente letra, y tinta: Y los vnos, ni los otros no fagan ende al por
 alguna manera, fecha en la Villa de Madrid, a primero del mes de
 Mayo, de mil y quinientos y ſetenta y dos años. YO EL REY.
 Por mandado de Su Mageſtad, Francisco de Eraſo. Carta
 de Priuilegio, è confirmacion vieren, como Nos Don Fernando, y
 Doña Yſabel, Por la gracia de Dios, Rey, y Reyna, de Caſtilla, y
 Leon, de Aragon, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
 de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de
 Murcia, de Iacn, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, Con-
 de, y Condeſa de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, Duque
 de Atenas, y de Neopatria, Condes de Ruysellon, y de Cerdaña,
 Marqueses de Oriſtan, y de Goziano. Vimos vna carta de Priuile-
 gio, del Señor Rey Don Alonſo, de glorioſa memoria, que ſanta
 gloria aya, escrita en pergamino de cuero, ſellada con ſu ſello de
 plo-

Priuile-
 gio.